

Radicado: 010-2023-00049-00
Proceso: VERBAL
Demandante: HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez, escrito de subsanación a fin de resolver sobre la admisibilidad de la demanda. Pasa para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 07 de marzo de 2023.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, siete (7) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Revisada la presente demanda VERBAL instaurada por HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ a través de apoderado judicial, en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., se advierte que se ajusta en su generalidad a las disposiciones de Ley, en lo que tiene que ver con los requisitos de procedibilidad y competencia, motivo por el cual se dispondrá la admisión de la misma.

Por lo anterior, el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,

RESUELVE.

PRIMERO. ADMITIR la demanda VERBAL instaurada por HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ a través de apoderado judicial, en contra de BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A., atendiendo a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO. Se ordena **NOTIFICAR** al demandado BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A. al correo electrónico indicado en la demanda, en la forma señalada en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

TERCERO. CORRER traslado al demandado, por el término de veinte (20) días conforme el art. 369 del C.G.P., para que ejerza su derecho a la defensa, para lo cual envíesele copia de esta providencia.

CUARTO. RECONOCER PERSONERÍA al abogado CARLOS MARTINEZ MANTILLA como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Radicado: 010-2023-00049-00
Proceso: VERBAL
Demandante: HENRY OCTAVIO MORENO ORTIZ
Demandado: BBVA SEGUROS DE VIDA COLOMBIA S.A.

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e0cc84236c9602dba8a0581f3f87df7cac09ab5282a8a8d9230f5ac19b046ba**

Documento generado en 07/03/2023 07:53:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>